Bogotá D.C, 23 MAYO 2025

AL: Señor (a)
LEDY VICENTA HINESTROZA PEREA
Representante Legal de **INCAV COLOMBIA SAS**
Dirección: **Carrera 20 # 71 A 31**
Teléfono: **3158329512 / 2498025**
Ciudad : **BOGOTÁ D.C**
Correo electrónico: incavcolombia@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 235 -GINREDCE-2025

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.570.190 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, según consta en la Resolución No. 0551-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 9 MAYO 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional , en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted **LEDY VICENTA HINESTROZA PEREA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.235.008 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal de la empresa **INCAV COLOMBIA SAS** identificada con **NIT. 900.222.098-9,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.**240-GINREDCE-2025**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS - (DEA), ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS",** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 13 de mayo de 2025.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**INCAV COLOMBIA SAS**
Nit o CC	**900.222.098-9**
Régimen de Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**
Clase de Persona	**JURÍDICA**
Domicilio	**Carrera 20 # 71 A 31**
Telefono/Fax	**3158329512 / 2498025**
E- mail	incavcolombia@gmail.com
Ciudad	**BOGOTÁ D.C.**
Banco	**BANCO DE BOGOTA**
No. de Cuenta	**205449531**
Nombre del Titular	**INCAV COLOMBIA SAS**
Tipo de Cuenta	**AHORROS**
Certificado de Disponibilidad	**No.39325 DEL 06/05/2025**
Imputación Presupuestal	**A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**
Valor del Contrato	**SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.945.440) EXCENTO DE IVA**, de conformidad con el literal n, numeral 3 del artículo 477 del estatuto tributario colombiano.
Forma de pago	El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **UN PAGO**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del

contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-SUBAFIN-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

 De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

 La PCI El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

 Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la

validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

<table>
<tr><td>Plazo de Entrega/ Ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 27 de junio de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>El Lugar de ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima, ubicadas en la Carrera 54 # 26 – 50 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>Forma de ejecución</td><td>La forma de ejecución del presente contrato se deberá efectuar mediante lo estipulado en el anexo de especificaciones técnicas.
<table>
<tr><td rowspan="5">Lugares de Instalación de Equipos DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA)</td><td>Sede Central de la Dirección General Marítima Carrera 54 No.26-50 CAN.</td><td>1 EQUIPO</td></tr>
<tr><td>Capitanía de Puerto de Buenaventura CP01 Calle 2 No.1-02 Antiguo edificio La Pagoda.</td><td>1 EQUIPO</td></tr>
<tr><td>Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02 Vía del Morro –Tumaco.</td><td>1 EQUIPO</td></tr>
<tr><td>Capitanía de Puerto de Santa Marta CP04 Carrera 2 No. 27-38 Barrio El Prado.</td><td>1 EQUIPO</td></tr>
<tr><td>Centro de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica del Caribe CIOH Barrio El Bosque, Sector Manzanillo. Escuela Naval Almirante Padilla, Transversal 52</td><td>1 EQUIPO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones Especificas del Contratista</td><td>Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección, 2. Entregar transitoriamente los equipos, gabinetes y capacitaciones adquiridos, en los lugares establecidos por la entidad en el anexo de especificaciones técnicas, 3. Entregar debidamente instalados los dispositivos médicos en las unidades regionales a las cuales serán destinados, conforme las cantidades, especificaciones técnicas y características relacionadas en el anexo Técnico, 4. Entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el cronograma de ejecución, en el cual se deberá contemplar las actividades de entrega, instalación, capacitación, certificación y uso de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), 5. El contratista adjudicado deberá hacer entrega al supervisor del contrato con los equipos Desfibriladores Externos Automáticos – DEA adquiridos de: registro sanitario expedido por el INVIMA vigente, declaración de importación, manual de operación en idioma español y protocolo actualizado según recomendaciones, guía de manejo de uso rápido, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA), garantía de fábrica los consumibles, documento de compromiso de garantía de reposición de batería y electrodos, certificación de zona o espacio cardio protegido para la Dirección General Marítima, Certificación de garantía mínima de dos (2) años sobre los gabinetes y sobre los equipos desfibriladores externos automáticos - DEA una garantía mínima de 4 años contra defectos de fabricación o montaje. 6. Desarrollar las actividades de capacitación en los lugares de ejecución, conforme con lo establecido en el anexo técnico y el cronograma definido con el supervisor del contrato. 7. Entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, los respectivos soportes que sustente la idoneidad y competencia del personal que imparta las capacitaciones o entrenamiento. 8. Garantizar que el personal que realice las capacitaciones cuente con la experiencia requerida en los temas de la capacitación y en el manejo de los equipos y accesorios adquiridos. 9. Suministrar otro equipo de iguales características, en caso de que el equipo o los equipos requieran reparación, durante el periodo de garantía mientras llega el equipo en reparación a la Entidad. 10. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad en el proceso de selección. 11. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, no remano facturados, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección. 12. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección General Marítima en un término no mayor a cinco (05) días calendario. 13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la</td></tr>
</table>

	legalización y ejecución del Contrato. 14. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae 15. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 15. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que la entidad necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de los elementos a devolver.
Garantías	**GARANTÍA ÚNICA**: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (30%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más. ➢ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de éste y tres (3) meses más. PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio/entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **TS27 LUIS ARMANDO MARTINEZ LEÓN** correo electrónico lmartinez@dimar.mil.co. Los supervisores ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la

	labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratos y Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a el Grupo de Intendencia Regional Central ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINREDCE, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINREDCE, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la (UNIDAD DELEGATARIA) informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Antisoborno y Anticorrupción	**EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
Inhabilidades e Incompatibilidades	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a

	su paralización, el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a el GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.240-GINREDCE-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA).

ÍTEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. EQUIPO Desfibrilador Externo Automático- DEA		**El Desfibrilador Externo Automático deberá contar con las siguientes características:**	5 EQUIPOS
		1. Equipo Portátil Equipo portátil compacto, peso con la batería insertada menor o igual a 3.1 kg.	
		2. El equipo debe incluir maletín de transporte, batería, un set de parches adulto y pediátrico con fecha de vencimiento vigentes. (Uso general, oficina y atención al público).	
		3. Kit de bioseguridad (Tijera corta todo, guantes y máquina de afeitar desechables, mascarilla unidireccional).	
		4.Descargas pre programada AHA desde 120J hasta 300J - 100% automático de honda rectilínea (Sin botón de descarga), sistema de retroalimentación y guía de reanimación cardiopulmonar (RCP), auto chequeo técnico semanal y auto chequeo de 200J mensual sistema de instrucciones de voz en idioma español de acompañamiento mediante comandos de voz durante todo el proceso y visualización en pantalla o pictograma, desde que suministre la información visual, en idioma español para guiar al responsable en el uso del equipo y realización de RCP. Algoritmo de identificación de arritmias pediátricas de 200BPM (Latidos por minuto).	
		5. Tiempo de carga lista para su utilización: menor o igual a 10 segundos desde la colocación de los electrodos. (inicio del análisis del ritmo, hasta la carga del equipo).	
		6. Sistema de análisis automático para la determinación de ritmo desfibrilable.	
		7. Administración automática de dosis desde 120 J hasta 300J, según tipo de onda e impedancia del paciente mayor a 300 ohmios.	
		8. Debe realizar autodiagnóstico del estado funcional del equipo, auto chequeo del sistema, de la batería, de los electrodos y auto calibración de manera autónoma, generando una alarma sonora y/o indicador visual cuando el equipo presente una anomalía luego del auto chequeo diario, como característica opcional "que la información del estado debe sea asequible vía control Web y envió de correos electrónicos a los responsables)".	
		9. Con tolerancia a movimientos y vibraciones, humedad y partículas IP55 o superior	
		10. Máxima resistencia a impactos, caídas, temperatura, humedad, polvo, agua y salpicaduras existentes en el mercado equivalentes a MIL Std. 810F o superior.	
		11. Memoria de almacenamiento de eventos.	
		12. Suministrar otro equipo de iguales características, en caso de que el equipo o los equipos requieran reparación, durante el periodo de garantía mientras llega el equipo en reparación a la Entidad.	
		13. Transferencia y visualización de la información almacenada por medio de algún medio electrónico.	
		14. Suministro de desfibrilación utilizando bifásica rectilínea hasta 200J u onda bifásica exponencial truncada hasta 354J.	
		15. Electrodos preconectados ANSI/AAMI/ISO DF-39-1993que se ajusten al 99% de la población mundial.	
		16. Actualizable en software o firma digital de conformidad con las guías AHA.	
		17. Batería de dióxido de litio manganeso no recargable de 5 años de duración con vigencia de fábrica de 10 años; caducidad o vida media de la Batería: Mínimo de 5 años después de la inserción o 10 años desde manufactura	

		18. El Equipo debe ser para uso adulto	
		19. Se requiere que el software del equipo pueda ser actualizado cuando cambie la norma de la (AHA Sociedad americana del Corazón)	
		20. Los oferentes deberán presentar con su oferta certificaciones de calidad de los equipos emitidos entes certificados como: la FDA, MDR y CE.	
2. OTROS ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**INDUCCION DE MANEJO DEL EQUIPO EN SITIOS DE INSTALACION QUE INCLUYA CERTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL**	Capacitación práctica, debe contar con simuladores de desfibrilación de la misma marca de los equipos adquiridos, utilizando torsos (maniquís) adultos, niños y pediátricos	**10 FUNCIONARIOS**
		Mínimo ocho (8) horas, con las últimas recomendaciones de referencias internacionales. Debe desarrollarse en modalidad presencial y los componentes teórico práctico deben ser presenciales de no menos de cuatro (4) horas. El curso debe tener vigencia de dos (2) años.	
		Los instructores profesionales de "Talento humano en salud", preferiblemente con formación en medicina o enfermería, tecnólogos en atención pre hospitalaria o tecnólogos en sanidad naval, todos ellos con experiencia certificada de asistencia en actividades de capacitación en soporte vital básico o avanzado	
		La Capacitación debe incluir elementos teórico prácticos sobre los siguientes tópicos:	
		a. Evaluación individual de la capacitación.	
		b. Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del Sistema de Emergencias Médicas –SEM.	
		c. Reanimación cardiopulmonar básica adulta y pediátrica	
		d. Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño	
		e. Principios básicos del uso del DEA	
		f. identificación temprana del infarto agudo miocardio y ataque cerebro vascular	
		g Manejo básico de lesiones y heridas, y otros temas relacionados con primeros auxilios.	
		h. Activación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM.	
		i. Reanimación Cardiopulmonar – RCP.	
		j. desfibrilación Precoz.	
	LOS EQUIPOS DEBEN ENTREGARSE INSTALADOS EN CABINA O GABINETE DE SEGURIDAD DE PARED	Modelo con alarma visual y sonora sirena (mínimo 80db) de apertura de puerta. La alarma sonora no se desactivará con el cierre de la puerta, debe utilizarse otro mecanismo.	**01 GABINETE POR CADA EQUIPO**
		Fabricada con materiales que garanticen la integridad física del equipo y con garantía mínima de dos (2) años. .	
		Instalación de gabinete y todos los equipos cotizados.	
		Cabina de pared de fácil operación y acceso y su respectivo kit de señalización, para lo cual se utilizaran logos y colores institucionales y personajes de la entidad, con el fin ajustarlo a la imagen corporativa de la DIMAR, se debe colocar en el espacio donde se encuentre el equipo el símbolo internacional del DEA (cuadrado verde con símbolo blanco, según norma ISO 7010)	
		Diseñada para proteger y exhibir de manera efectiva el DEA.	
		Totalmente señalizada con cadena de supervivencia, disponibilidad de colores, tres pictogramas que enseñen su uso, con alarma de apertura que no se elimine al cerrar, sino que requiera otro mecanismo para eliminar el sonido, con visibilidad de dispositivo.	
		Guía rápida paso a paso en español.	
		Manija de apertura integrada.	
		La entidad presenta fotografía de ejemplo de gabinete, pero el proveedor deberá presentar diseño para	

		aprobación, utilizando logos y personajes de la Dirección General Marítima.	
	Requisitos normativos y Certificaciones	**El contratista adjudicado deberá hacer entrega con los equipos Desfibriladores Externos Automáticos – DEA de:**	
		Registro Sanitario expedido por el INVIMA vigente de los equipos adquiridos.	
		Declaración de importación de los equipos adquiridos.	
		Manual de operación en idioma español y protocolo actualizado según recomendaciones, de los equipos adquiridos.	
		Guía de manejo de uso rápido de los equipos adquiridos.	
		Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA) de los equipos adquiridos: *De acuerdo al artículo 10 del Decreto 4725 de 2005, se estableció que el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos médicos, CCAA, todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social.*	
		Garantía de fábrica los consumibles de los equipos adquiridos.	
		Documento de compromiso escrito del contratista adjudicado, de garantía de reposición de batería y electrodos de al menos siete años por parte del fabricante de los equipos adquiridos.	
		Certificación de zona o espacio cardio protegido para la Dirección General Marítima.	
	GARANTÍA	Certificación de garantía mínima de dos (2) años sobre los gabinetes y sobre los equipos desfibriladores externos automáticos - DEA una garantía mínima de 5 años contra defectos de fabricación.	
	Lugares de Instalación de Equipos DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA)	Sede Central de la Dirección General Marítima Carrera 54 No.26-50 CAN.	1 EQUIPO
		Capitanía de Puerto de Buenaventura CP01 Calle 2 No.1-02 Antiguo edificio La Pagoda.	1 EQUIPO
		Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02 Vía del Morro – Tumaco.	1 EQUIPO
		Capitanía de Puerto de Santa Marta CP04 Carrera 2 No. 27-38 Barrio El Prado.	1 EQUIPO
		Centro de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica del Caribe CIOH Barrio El Bosque, Sector Manzanillo. Escuela Naval Almirante Padilla, Transversal 52	1 EQUIPO

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

ANEXO "B"
OFERTA ECONOMICA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNITARIO	VLR UNIT + IVA	VLR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – (DEA). ACUERDO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.	5	$10.915.200	$2.073.888	$64.945.440

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Yeferson Lino Espinel Flórez- Jefe de Contratos- GINREDCE
Revisó: CPS Cruz de Lina Daza Fonseca - Abogada de Contratos GINREDCE
Elaboró: CPS Jorge Luis Amaranto Salazar - Ejecutivo de Contratos GINREDCE